



BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 31. MADRID. Teléfono 242.484

Ejemplar, 75 cts. Atrasado, 1.50 pts. Suscripción: Trimestre, 45 pesetas.

Año XII Martes 30 de septiembre de 1947 Núm. 273

S U M A R I O

	Págs.		Págs.
GOBIERNO DE LA NACION			
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO			
Orden de 18 de septiembre de 1947 por la que se dispone corrida de escalas en el Cuerpo Técnico Administrativo Colonial, promoviendo a Jefe de Negociado de primera clase a don Ramón Rodríguez Soler; a Jefe de Negociado de segunda clase a don Luis Codes Quintero, y a Jefe de Negociado de tercera clase a don Pedro González Peña	5362	Orden de 22 de septiembre de 1947 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria al Juez de Primera Instancia de ascenso don Juan María Merino García	5365
Otra de 22 de septiembre de 1947 por la que se designa a doña Estrella Garrido Nogués para proveer una vacante, por concurso, de Maestra en Tarifa (Cabo Juby), Zona Sur del Protectorado de España en Marruecos...	5362	Otra de 22 de septiembre de 1947 por la que se nombra Teniente Fiscal de la Audiencia Provincial de Pontevedra a don Cándido Conde Ferreiro, Abogado Fiscal de entrada	5365
Otra de 23 de septiembre de 1947 por la que se nombra, como resultado de concurso, Auxiliar administrativo en el Gobierno General de los Territorios españoles del Golfo de Guinea a don Antonio Fraile Román	5362	MINISTERIO DE HACIENDA	
MINISTERIO DE JUSTICIA			
Orden de 17 de julio de 1947 por la que se concede la libertad condicional a setenta y nueve penados	5363	Orden de 25 de septiembre de 1947 por la que se dictan normas para la concesión de préstamos por el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional a los propietarios de fincas urbanas damnificadas por el reciente siniestro de la ciudad de Cádiz	5365
Otra de 17 de septiembre de 1947 por la que se autoriza a la Junta del Patronato de la Mutualidad Notarial para conceder pensiones	5363	Otra de 29 de septiembre de 1947 por la que se señala el recargo que debe cobrarse por las Aduanas en las liquidaciones de los derechos de Arancel durante el mes de octubre de 1947	5366
Otra de 19 de septiembre de 1947 por la que se desestima la petición formulada por don Juan Ignacio Goiricelaya Zugasti, al amparo de la Ley de 23 de noviembre de 1940	5364	MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
Otra de 20 de septiembre de 1947 por la que se nombra Oficial Habilitado del Juzgado Comarcal de Puenteareas (Pontevedra), con carácter provisional, a don José Araújo Rodríguez	5364	Orden de 19 de septiembre de 1947 por la que se nombran Auxiliares de tercera clase del Cuerpo de Administración Civil a los aspirantes doña Mercedes Sagües Iturría, don José Cejudo Balmaseda, doña Carmen Pérez Quiroga, y doña Carmen Vélez Zapico	5366
Otra de 20 de septiembre de 1947 por la que se nombra Oficial Habilitado del Juzgado Comarcal de Manises (Valencia), con carácter provisional, a don José Tortajada, Rodríguez	5364	Otra de 19 de septiembre de 1947 por la que se concede un mes de licencia, por enfermedad, con todo el sueldo, al Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Técnico de Administración Civil don Miguel Rojas Escribá	5366
Otra de 20 de septiembre de 1947 por la que se nombra a don Ramiro Cucarella Fayos Oficial Habilitado del Juzgado Comarcal de Carcagente (Valencia)	5364	Otra de 19 de septiembre de 1947 por la que se declara jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, al Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo Técnico de Administración Civil don Luis Buceta Mera	5367
Otra de 20 de septiembre de 1947 por la que se declara renunciante al cargo de Oficial Habilitado del Juzgado Comarcal de Tordesillas (Valladolid) a don Emilio Hernández Hernández	5364	Otra de 20 de septiembre de 1947 por la que se nombran los Tribunales que han de juzgar las oposiciones libres a Auxiliares vacantes en las Escuelas Oficiales de Náutica de Barcelona y Cádiz, anunciadas por Orden ministerial de 4 del actual	5367
Otra de 20 de septiembre de 1947 por la que cesa en el cargo de Oficial Habilitado del Juzgado Municipal de Reus (Tarragona) don Germán Aladí Borrás	5364	Otra de 1.º de septiembre de 1947 por la que se concede un mes de licencia, por enfermedad, con todo el sueldo, al Ayudante Comercial del Estado de segunda clase doña Elvira Ibáñez García	5367
Otra de 20 de septiembre de 1947 por la que se nombra Oficial Habilitado del Juzgado de Paz de Las Nieves (Pontevedra) a doña Erundina Longueira García	5364	Otra de 18 de septiembre de 1947 por la que se concede un mes de licencia, por enfermedad, con todo el sueldo, al Ayudante Comercial del Estado de primera clase doña Clara Macías Aguirre	5367
MINISTERIO DE AGRICULTURA			
		Orden de 16 de septiembre de 1947 por la que se dispone se cumpla en sus propios terminos la sentencia dictada por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo con fecha 4	

	Págs.		Págs.
de julio del corriente año, en el recurso contencioso-administrativo promovido por doña María del Carmen Queipo de Llano y Alvarez de Bohorques, contra resolución del Consejo Ejecutivo del Instituto de Reforma Agraria de 29 de mayo de 1935, sobre abolición y cancelación de un censo o foro perpetuo	5367	ADMINISTRACION CENTRAL	
Orden de 19 de septiembre de 1947 sobre desarrollo de un plan nacional de lucha contra la peste porcina	5367	PRESIDENCIA DEL GOBIERNO.—Dirección General de Marruecos y Colonias. —Anunciando concurso para la provisión de vacante de Odontólogo de Asistencia Pública en el Ayuntamiento de Sidi-Ifni	5369
Otra de 25 de septiembre de 1947 por la que se convoca concurso para cubrir una plaza de Veterinario en el Instituto Nacional de Colonización	5368	GOBERNACION.—Dirección General de Correos y Telecomunicación (Correos). —Edicto por el que se llama y emplaza a los señores que se mencionan para cubrir dos vacantes de Jefes de Negociado de segunda clase del Cuerpo Técnico de Correos, turno de cesantes	5370
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL		JUSTICIA.—Tribunal de oposiciones al Cuerpo de Aspirantes a la Judicatura. —Señalando fecha y hora para la práctica del segundo ejercicio a los opositores con los números 45 al 310 inclusive	5370
Orden de 13 de septiembre de 1947 por la que se dispone se libre la cantidad de 50.000 pesetas a la Escuela Especial de Ingenieros de Minas para dietas de Profesores y alumnos	5368	Dirección General de los Registros y del Notariado. —Anunciando concurso de provisión ordinaria de las Notarías vacantes que se indican correspondientes a los grupos y en los turnos que se expresan	5370
Otra de 13 de septiembre de 1947 por la que se concede a don Luis Durango Pardini, Profesor numerario de «Trigonometría» del Colegio Politécnico de La Laguna, de Tenerife, la vuelta al servicio activo	5369	Tribunal de oposiciones para ingreso en la carrera de Fiscal municipal y comarcal. —Transcribiendo el resultado del sorteo y señalando día, hora y lugar de celebración del primer ejercicio	5371
Otra de 13 de septiembre de 1947 por la que se resuelve acceder a la devolución de la fianza depositada por don Toribio Gimeno Bayón para garantía de don Constancio de la Fuente Escribano en el cargo de Habilitado de los Maestros nacionales de los partidos judiciales de Navalcarnero, San Lorenzo del Escorial y San Martín de Valdeiglesias (Madrid)	5369	ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 18 de septiembre de 1947 por la que se dispone corrida de escalas en el Cuerpo Técnico Administrativo Colonial, promoviendo a Jefe de Negociado de primera clase a don Ramón Rodríguez Soler; a Jefe de Negociado de segunda clase a don Luis Codes Cuartero, y a Jefe de Negociado de tercera clase a don Pedro González Peña.

Ilmo. Sr.: Como consecuencia del fallecimiento del Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo Técnico-Administrativo Colonial don Francisco Cánovas del Castillo, ocurrido el día 19 de mayo último, y de conformidad con la propuesta de V. I.,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien acordar que se lleve a efecto la reglamentaria corrida de escalas y, en su consecuencia, promover a las categorías y clases que se indican a los funcionarios siguientes:

A Jefe de Negociado de primera clase, con el haber anual de 9.600 pesetas de sueldo y 10.200 de sobresueldo, a don Ramón Rodríguez Soler.

A Jefe de Negociado de segunda clase, con el haber anual de 8.400 pesetas de sueldo y 16.800 de sobresueldo, a don Luis Codes Cuartero, y

A Jefe de Negociado de tercera clase, con el haber anual de 7.200 pesetas de sueldo y 14.400 de sobresueldo; a don Pedro González Peña.

Cantidades consignadas en la sección primera, capítulo primero, grupo sexto, del Presupuesto Colonial, y todos con antigüedad, para todos los efectos, incluso el percibo de haberes, de 20 de mayo último, de la siguiente al en que se produjo la vacante.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de septiembre de 1947.—
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 22 de septiembre de 1947 por la que se designa a doña Estrella Garrido Nogués para proveer una vacante por concurso de Maestra, en Tarfaia (Cabo Juby), Zona Sur del Protectorado de España en Marruecos.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de esa Dirección General para la resolución del concurso de 4 de julio del corriente año, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 10 del mismo mes, para proveer una vacante de Maestra en Tarfaia (Cabo Juby), Zona Sur del Protectorado de España en Marruecos,

Esta Presidencia del Gobierno, por

acuerdo de hoy, ha tenido a bien designar a doña Estrella Garrido Nogués, única solicitante, para el desempeño de la referida vacante de Maestra en Tarfaia (Cabo Juby).

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de septiembre de 1947.—
P. D., Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 23 de septiembre de 1947 por la que se nombra, como resultado de concurso, Auxiliar administrativo en el Gobierno General de los Territorios españoles del Golfo de Guinea a don Antonio Fraile Román.

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 6 de junio último, y de conformidad con la propuesta de V. I.,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien nombrar al Auxiliar de Administración Civil del Ministerio de la Gobernación, don Antonio Fraile Román, para la plaza de «Funcionario del Cuerpo Administrativo de Gobernación» en el Gobierno General de los Territorios españoles del Golfo de Guinea, con el haber anual de 6.000 pesetas de sueldo y 12.000 de sobresueldo, consignadas en la sección primera, capítulo primero, artículo primero, grupo segundo del presupuesto de dichos Territorios.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de septiembre de 1947.—
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 17 de julio de 1947 por la que se concede la libertad condicional a setenta y nueve penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de la libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Ley de 23 de julio de 1914, en relación con el Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional a los siguientes penados, quienes podrán obtenerlo a la publicación de la presente Orden:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Casimiro Morales Vallejo.

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Amadeo Alcaraz Cabot.

De la Prisión Central de Amorebieta: María de los Angeles Saña Liano, Rosario Marín Amutio, Elisa Lista Rega, María Ferreira Rey, Cecilia Sánchez Gómez, Amparo Giralde Ramón, María del Rosario Urizas Echevarría, María Poveda Fernández, María Salgueiro López.

De la Prisión Central de Burgos: Víctor Ardila Ramos, Antonio Barranco Rodríguez, José Bueno Alcaine, Florentino López Díez, Juan Torres Belda.

De la Prisión Central de Cuéllar: Anastasio García Marchena, Eliseo Martínez Guerrero.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso: José Arenas Villa, Domingo Eugenia Alonso, Antonio Fernández Jiménez.

De la Colonia Penitenciaria Militarizada Primera Agrupación (Dos Hermanas): Francisco Núñez Vázquez, José de las Heras Sánchez.

De la Prisión Central de Gijón: Manuel Ruj Manrique, Pablo Martínez Pasquier, Fernando Rodríguez Riza, José Meseguer de la Espada, Cristóbal Carmona Gómez, Manuel Feijoo López.

De la Prisión Central de San Miguel de

los Reyes (Valencia): José García Campos.

De la Prisión Central del Puerto de Santa María: Alfonso Turrillo Morales, Silverio García Chaçón.

De la Prisión Central de Sigüenza: José Antonio Ayage Ragel.

De la Prisión Central de Mujeres de Segovia: Elvira Box Lizón.

De la Prisión Escuela (Madrid): Cándido Antonio Rodríguez de Mingo, Juan Granja Antolín.

De la Prisión Celular de Barcelona: Angel Rodríguez González, Raimundo José Gabriel, Francisco Domenech Bel, José Madrigal Sancha, José Fernández Borrás, José Ferrer Ruescas.

De la Prisión Provincial de Cáceres: Victoriano Ramiro Solís.

De la Prisión Provincial de La Coruña: Raúl Fernández Huertas, Aquilino Varela Barreiro, Josefina Pampín Iglesias, Antonio Vázquez Casal.

De la Prisión Provincial de Granada: Manuel Fernández Rodríguez, Francisco Cortés Heredia, Miguel Hernández Romero.

De la Prisión Provincial de Huelva: Rafael Jiménez Expósito, Angel Morales Franco, Manuel Sardá López, Plácido Ramos Domínguez, Francisco de la Cruz Entrenas, Diego Sánchez Rívero.

De la Prisión Provincial de León: Paulino Valentín Huertas, Victorio Prieto García.

De la Prisión Provincial de Lérida: Antonia Argerich Torremorell.

De la Prisión Provincial de Madrid: Manuel Obrero Rojas, Arturo Valle Vázquez.

De la Prisión Provincial de Mujeres (Madrid): Serafina López Campillo.

De la Prisión Provincial de Málaga: Juan Rodríguez Concepción.

De la Prisión Provincial de Pontevedra: Isolina Mariño Caride, Francisco Vence Campos.

De la Prisión Provincial de Pamplona: Jesús Cuença Huiles.

De la Prisión Provincial de Palma de Mallorca: Miguel Trias Jiménez.

De la Prisión Provincial de San Sebastián: Aureliano Lebrón Olaizregui, Paulino Pérez Rodríguez.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Francisco Santovena Santovena.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Miguel Tellechea Mariezcurrena, Francisco Navarro Vergara.

De la Prisión Militar Castillo de San Antón (La Coruña): Remigio Orio Zabala García.

De la Prisión Territorial de Yebala

(Tétuan, Marruecos): Mohamed Ben Abdslan Folkaden.

Del Destacamento Penal de Bustarviejo (Madrid): Juan Coronado Jiménez.

Del Destacamento Penal de Garganta de los Montes (Madrid): Juan Julián Treanado Domínguez.

Del Destacamento Penal de Valdemanco (Madrid): José Ramón Gómez García, Juan Antonio Madueño Solaz.

Del Destacamento Penal de Fuencarral (Madrid): Miguel Oreja Belinchón.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

* Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de julio de 1947.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 17 de septiembre de 1947 por la que se autoriza a la Junta del Patronato de la Mutualidad Notarial para conceder pensiones.

Ilmo. Sr.: El Estatuto de la Mutualidad Notarial, de 10 de diciembre de 1928, inspirándose en las normas de las Clases Pasivas del Estado, comprendía en el concepto de familia del Notario fallecido, a los efectos de obtener derecho a pensión, a la viuda, huérfanos varones menores de veinticinco años, huérfanas solteras o viudas, cualquiera que fuere su edad, y a la madre, si se encontraba en estado de viudez o en situación de pobreza, quedando, por consiguiente, excluidas del derecho a pensión las hermanas del causante, fueran cualesquiera las circunstancias que concurrieren en las mismas. Este precepto fué recogido en el artículo 48 del Anexo I del Reglamento Notarial, de 8 de agosto de 1935, y en el del mismo número y Anexo del vigente, de 2 de junio de 1944.

La experiencia ha presentado, sin embargo, en estos últimos años algunos casos, no frecuentes, de hermanas de Notarios que habiendo constituido la única familia de éstos por haber convivido con los mismos hasta su fallecimiento, no tenían derecho a pensión de la Mutualidad, a pesar de carecer de toda clase de recursos para hacer frente a sus necesidades. Por ello, la Junta del Patronato ha formulado la propuesta de que en tales situaciones se reconozca el derecho a pensión, por considerarlo de estricta justicia, máxime cuando en el Estatuto de la Mutualidad de Empleados de Notarías, de 3 de agosto de 1944, se declara en el artículo 22 derecho análogo a favor de las hermanas de los empleados de Notarías. En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer que la Junta del Patronato de la Mutualidad Notarial podrá

conceder, con carácter discrecional y atendiendo las circunstancias de cada caso, derecho a pensión a las hermanas, solteras o viudas, del Notario fallecido que hubieren convivido con éste hasta su fallecimiento y se encuentren en situación de pobreza, siempre que aquél no haya dejado viuda, descendientes o ascendientes con derecho a pensión reglamentaria.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de septiembre de 1947.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

ORDEN de 19 de septiembre de 1947 por la que se desestima la petición formulada por don Juan Ignacio Goiricelaya Zugasti al amparo de la Ley de 23 de noviembre de 1940.

Excmo. Sr.: Visto el expediente incoado, con el número 549, por la Comisión de Penas Accesorias, a instancia de don Juan Ignacio Goiricelaya Zugasti, en solicitud de los beneficios que concede la Ley de 23 de noviembre de 1940,

Este Ministerio ha dispuesto, de acuerdo con la propuesta formulada por la Comisión de Penas Accesorias, y aprobación del Consejo de Ministros:

Que se desestime la instancia formulada por don Juan Ignacio Goiricelaya Zugasti, Interventor del Estado en la explotación de Ferrocarriles, en súplica de los beneficios de la rehabilitación concedida en la Ley de 23 de noviembre de 1940.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 19 de septiembre de 1947.

FERNANDEZ-CUESTA

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Penas Accesorias.

ORDEN de 20 de septiembre de 1947 por la que se nombra Oficial Habilitado del Juzgado Comarcal de Puentearcas (Pontevedra), con carácter provisional, a don José Araújo Rodríguez.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada a este Departamento por don José Araújo Rodríguez, Secretario de Juzgado de Paz, excedente, y de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 28 de abril de 1945,

Este Ministerio ha acordado nombrar al solicitante Oficial Habilitado de la Justicia Municipal de tercera categoría,

con carácter provisional, el haber anual de seis mil pesetas y destinado en el Juzgado Comarcal de Puentearcas (Pontevedra).

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de septiembre de 1947.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 20 de septiembre de 1947 por la que se nombra Oficial Habilitado del Juzgado Comarcal de Manises (Valencia), con carácter provisional, a don José Tortajada Rodríguez.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada a este Departamento por don José Tortajada Rodríguez, Secretario de Juzgado de Paz en situación de excedencia voluntaria, y de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 28 de abril de 1945,

Este Ministerio ha acordado nombrar al solicitante Oficial Habilitado de la Justicia Municipal de tercera categoría, con carácter provisional, el haber anual de seis mil pesetas y destinado en el Juzgado Comarcal de Manises (Valencia).

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de septiembre de 1947.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 20 de septiembre de 1947 por la que se nombra a don Ramiro Cucarella Fayos, Oficial Habilitado del Juzgado Comarcal de Carcagente (Valencia).

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada a este Departamento por don Ramiro Cucarella Fayos, Secretario suplente en situación de excedencia voluntaria,

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria segunda del Decreto orgánico del Secretariado de la Justicia Municipal, de 23 de diciembre de 1944, ha tenido a bien nombrar al solicitante Oficial Habilitado de tercera categoría, con el haber anual de seis mil pesetas, y destinado en el Juzgado Comarcal de Carcagente (Valencia).

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de septiembre de 1947.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 20 de septiembre de 1947 por la que se declara renunciante al cargo de Oficial Habilitado del Juzgado Comarcal de Tordesillas (Valladolid) a don Emilio Hernández Hernández.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación que dirige a este Centro el Juez comarcal de Tordesillas (Valladolid), y de conformidad con el artículo 28 del Decreto orgánico de 19 de octubre de 1945,

Este Ministerio ha acordado declarar renunciante al cargo de Oficial Habilitado del referido Juzgado a don Emilio Hernández Hernández, con pérdida de los derechos que le reconoce la Orden de 28 de abril de 1945.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de septiembre de 1947.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 20 de septiembre de 1947 por la que cesa en el cargo de Oficial Habilitado del Juzgado Municipal de Reus (Tarragona) don Germán Audi Borrás.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación que eleva a este Departamento el excelentísimo señor Presidente de la Audiencia Territorial de Barcelona sobre el procedimiento que se le sigue a don Germán Audi Borrás por el Juzgado de Instrucción número 1 de Valencia,

Este Ministerio, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, ha acordado que el mencionado funcionario cese en el cargo de Oficial Habilitado del Juzgado Municipal de Reus (Tarragona), que desempeña con carácter provisional.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de septiembre de 1947.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 20 de septiembre de 1947 por la que se nombra Oficial Habilitado del Juzgado de Paz de Las Nieves (Pontevedra) a doña Erundina Longueira García.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada a este Departamento por doña Erundina Longueira García y la documentación que acompaña,

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la disposición transi-

toria segunda del Decreto orgánico del Secretariado de la Justicia Municipal, de 23 de diciembre de 1944, ha tenido a bien nombrar a la solicitante Oficial Habilitado de tercera categoría, con el haber anual de cinco mil pesetas, y destinado en el Juzgado de Paz de Las Nieves (Pontevedra).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de septiembre de 1947.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 22 de septiembre de 1947 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria al Juez de Primera Instancia de ascenso don Juan María Merino García.

Ilmo. Sr.: Con arreglo a las disposiciones orgánicas vigentes y accediendo a lo solicitado por don Juan María Merino García, Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso, que desempeña el cargo en el Juzgado de Iguala,

Este Ministerio ha tenido a bien declararle en situación de excedencia voluntaria por plazo no menor de un año.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de septiembre de 1947.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 22 de septiembre de 1947 por la que se nombra Teniente Fiscal de la Audiencia Provincial de Pontevedra a don Cándido Conde Ferreiro, Abogado Fiscal de entrada.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Estatuto del Ministerio Fiscal,

Este Ministerio acuerda nombrar para la plaza de Teniente Fiscal de la Audiencia Provincial de Pontevedra, vacante por nombramiento para otro cargo de don Ricardo Ratia Poyatos, a don Cándido Conde Ferreiro, Abogado Fiscal de entrada, que sirve el cargo de Abogado Fiscal en la misma Audiencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de septiembre de 1947.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 25 de septiembre de 1947 por la que se dictan normas para la concesión de préstamos por el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional a los propietarios de fincas urbanas damnificadas por el reciente siniestro de la ciudad de Cádiz.

Ilmo. Sr.: El Decreto-Ley de 2 del actual, en su artículo 6.º, autoriza al Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional para conceder a los propietarios de las fincas afectadas por el siniestro ocurrido en la ciudad de Cádiz el día 18 de agosto último préstamos en las condiciones normales establecidas para sus operaciones de crédito por daños de guerra.

Y con el fin de que el referido precepto legal tenga la más cumplida ejecución, se hace preciso relacionarlo con las disposiciones que regulan el funcionamiento del citado Instituto de Crédito contenidas en la Ley de 16 de marzo de 1939, Reglamento aprobado por Real Decreto de 27 de julio del mismo año y demás disposiciones concordantes.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien acordar lo siguiente:

1.º Podrán acogerse a los beneficios del artículo 6.º del Decreto-Ley de 2 de septiembre de 1947 y, en su consecuencia, a la obtención de préstamos del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, las entidades o particulares propietarios de las fincas damnificadas por el siniestro ocurrido en la ciudad de Cádiz en 18 de agosto último que hubieran sufrido daño total o parcial en los inmuebles de su propiedad.

Los préstamos sobre fincas afectadas por la nueva urbanización que pudiera proyectar el Ayuntamiento de Cádiz se ajustarán a lo dispuesto en el núm. 7.º de la presente Orden.

Los propietarios de edificaciones damnificadas parcialmente podrán solicitar préstamos para la reconstrucción siempre que los daños excedan del 10 por 100 del valor total del inmueble.

2.º La cuantía del préstamo a conceder por el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional tendrá como límite el importe de los daños materiales causados, con deducción en su caso de las indemnizaciones de cualquier orden percibidas como consecuencia de este siniestro, no considerándose como indemnización las cantidades que los siniestrados hayan podido percibir por donativos, suscripciones y auxilios de análoga procedencia.

La valoración del daño se efectuará por el Instituto de Crédito previo informe de sus técnicos y se calculará teniendo presente el valor asignado en el Catastro con el coeficiente de aumento que corresponda, habida cuenta de la fecha en que se haya efectuado la última revisión catastral y de los precios actuales de la construcción.

Se excluirá el valor del solar en los casos de destrucción total.

3.º Los préstamos que se concedan al amparo del Decreto-Ley de 2 de septiembre de 1947 se hallarán exentos de los impuestos de Utilidades, Derechos reales y Timbre que afecten al préstamo. Los honorarios de los Notarios y Registradores de la Propiedad serán reducidos en un 75 por 100.

4.º Estos préstamos se concederán al 3 por 100 de interés con un plazo máximo de amortización de treinta años, quedando hipotecado a favor del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional en representación del Estado el inmueble objeto de reconstrucción. Esta hipoteca, constituida como garantía del préstamo, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 26 de septiembre de 1941, tendrá siempre derechos preferentes sobre cualquier acreedor existente con anterioridad.

Si la reconstrucción no se ajustare a la obra existente anteriormente, el Instituto limitará su préstamo al importe de los daños originados, debiendo ser suplida la diferencia por el damnificado, salvo en el caso de que la variación de la obra sea impuesta por Ordenanzas Municipales que exijan un mayor número de plantas u otra modificación análoga, en que el Instituto facilitará la cantidad precisa para ello, en lo que exceda de los daños, al tipo de interés del 4 por 100 con el mismo plazo de amortización.

Cuando se trate de un préstamo para la reconstrucción de una finca hipotecada a favor del Banco Hipotecario de España, se procederá en la forma dispuesta en el artículo 5.º del Reglamento del Instituto de Crédito aprobado por Decreto de 27 de julio de 1939.

5.º La concesión del préstamo se solicitará del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, haciendo constar los siguientes datos en forma de declaración jurada:

a) Nombre y demás circunstancias del peticionario.

b) Descripción del inmueble siniestrado.

c) Valoración de los daños sufridos, con detalle de los mismos.

d) Cargas o gravámenes con que se halle afectado el inmueble.

e) Préstamo que se solicita y plazo de amortización.

f) Seguros concertados e indemnizaciones percibidas por los mismos.

A la instancia acompañará la documentación siguiente:

I) Autorización municipal para la reconstrucción.

II. Titulación que justifique la propiedad del inmueble.

III. Certificación del Catastro en que conste el valor en venta y renta del inmueble.

IV. Memoria-proyecto de reconstrucción, firmado por un Arquitecto, que comprenderá presupuesto por precios unitarios, Memoria y planos por duplicado y croquis del emplazamiento de la finca. Tratándose de reparación cuyo importe no exceda de 25.000 pesetas, será suficiente un presupuesto autorizado por un contratista de obras.

6.º La tramitación del expediente se efectuará por el Instituto de Crédito con arreglo a sus normas privativas, siendo de la competencia del Consejo de Dirección de dicho Organismo la concesión del préstamo.

Una vez acordado el préstamo, se procederá a extender la oportuna escritura notarial y a su anotación en el Registro de la Propiedad. Cumplido este trámite se procederá inmediatamente a facilitar la primera entrega por la Caja del Instituto de Reconstrucción Nacio-

nal, que no podrá exceder del valor del solar. Del importe de la misma se deducirá el 1 por 1.000 para gastos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento del Instituto.

Las entregas sucesivas se harán contra certificación de obra ejecutada expedida por el técnico que tenga a su cargo la obra, que habrá de ser comprobada por el personal facultativo del Instituto. De estas certificaciones se deducirá, en la proporción que corresponda, el importe de la primera entrega.

7.º Los propietarios damnificados cuyas fincas quedaren afectadas por la nueva urbanización de Cádiz percibirán del Instituto de Crédito, por cuenta del Ayuntamiento de Cádiz, el valor de las Cédulas que por la expropiación les correspondiera, y la diferencia para la total reconstrucción, les será facilitada por dicho Instituto en calidad de préstamo en las condiciones señaladas en la presente Orden.

8.º Serán de aplicación, en cuanto no resulte previsto por esta Orden, las disposiciones y normas por que se rige el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional para la concesión de préstamos por daños de guerra.

Madrid, 25 de septiembre de 1947.

J. BENJUMEA

Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Hacienda.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 19 de septiembre de 1947 por la que se nombra Auxiliares de tercera clase del Cuerpo de Administración Civil a los aspirantes doña Mercedes Sagües Iturria; don José Cejudo Balmaseda, doña Carmen Pérez Quiroga y doña Carmen Vélez Zapico.

Ilmo. Sr.: Vacantes en la escala Auxiliar del Cuerpo de Administración Civil cuatro plazas de Auxiliares de tercera clase, dotadas con el sueldo anual de 4.000 pesetas, con motivo de las excedencias concedidas por Ordenes de 29 de julio, 14 y 30 de agosto y 3 de septiembre del corriente año a don Francisco Ortiz Blanco, doña María del Carmen Usano Barbudo, doña Josefa Brage Vizoso y doña Ramona García Hoyo, que las desempeñaban, procede cubrir las expresadas vacantes concediendo el ingreso como Auxiliares de dicha clase a los aspirantes que en la actualidad ocupan los cuatro primeros lugares de la relación publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día 7 de septiembre de 1942.

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio del mismo año, ha tenido a bien disponer que se nombren Auxiliares de tercera clase del Cuerpo de Administración Civil, con el sueldo anual de 4.000 pesetas y destino en las Dependencias que se indican, a los siguientes aspirantes:

Doña Mercedes Sagües Iturria, Delegación de Industria de Córdoba.

Don José Cejudo Balmaseda, Delegación de Industria de Guadalajara.

Doña Carmen Pérez Quiroga, Delegación de Industria de La Coruña.

Doña Carmen Vélez Zapico, Delegación de Industria de Huesca.

Los referidos Auxiliares deberán tomar posesión de sus cargos en el plazo que señala el artículo 18 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, previniéndose que si no se presentaran dentro del referido plazo posesorio o de las prórrogas que, en su caso, les fueren concedidas se entenderá que renuncian a su destino con pérdida de todos los derechos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de septiembre de 1947.—
P. D., E: Merello.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Industria de este Ministerio.

ORDEN de 29 de septiembre de 1947 por la que se señala el recargo que debe cobrarse por las Aduanas en las liquidaciones de los derechos de Arancel durante el mes de octubre de 1947.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el Decreto de este Departamento ministerial, fecha 21 de junio de 1940, inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 27 del mismo mes,

Este Ministerio ha acordado que en las liquidaciones de los derechos de Arancel correspondientes a las mercancías importadas y exportadas por las Aduanas durante el próximo mes de octubre, y cuyo pago haya de realizarse en billetes del Banco de España, en vez de hacerlo en moneda oro, el recargo que por el expresado concepto aplicarán las Aduanas será de doscientos cincuenta y siete enteros y setenta centésimas por ciento.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1947.

J. BENJUMEA

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

ORDEN de 19 de septiembre de 1947 por la que se concede un mes de licencia, por enfermedad, con todo el sueldo, al Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Técnico de Administración Civil don Miguel Rojals Escribá.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Miguel Rojals Escribá, Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Técnico de Administración Civil de este Departamento, con destino en el Distrito Minero de Barcelona, en la que solicita un mes de licencia por enfermedad, acompañando como justificación de la misma el correspondiente certificado médico, y visto asimismo el informe favorable de su Jefe inmediato,

Este Ministerio, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 31 y siguientes del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio del mismo año y en la Real Orden de 12 de diciembre de 1924, ha tenido a bien conceder a don Miguel Rojals Escribá un mes de licencia, por enfermedad, con todo el sueldo, que empezará a contarse a partir del día 10 de los corrientes, fecha en que se produjo la instancia,

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de septiembre de 1947.—
P. D., E. Merello.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Industria de este Ministerio.

ORDEN de 19 de septiembre de 1947 por la que se declara jubilado, con el haber que, por clasificación le corresponda, al Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo Técnico de Administración Civil don Luis Buceta Mera.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en el artículo 49 del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, de 22 de octubre de 1926, y lo dispuesto en las Leyes de 27 de diciembre de 1934 y 24 de junio de 1941,

Este Ministerio ha tenido a bien declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Luis Buceta Mera, Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo Técnico de Administración Civil de este Departamento, cuyo funcionario deberá cesar y causar baja en el servicio activo el día 25 del corriente mes, en que cumple la edad reglamentaria para su jubilación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de septiembre de 1947.—
P. D., E. Merello.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Industria de este Ministerio.

ORDEN de 20 de septiembre de 1947 por la que se nombran los Tribunales que han de juzgar las oposiciones libres a Auxiliares vacantes en las Escuelas Oficiales de Náutica de Barcelona y Cádiz, anunciadas por Orden ministerial de 4 del actual.

Excmo. Sr.: Anunciada por Orden ministerial de fecha 4 de los corrientes (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 232, del 9-9-47), la oportuna convocatoria para cubrir, mediante oposición libre, dos Auxiliares vacantes en las Escuelas Oficiales de Náutica de Barcelona y Cádiz,

Este Ministerio, de acuerdo con lo propuesto por esa Subsecretaría de la Marina Mercante y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 77 del vigente Estatuto de Escuelas Náuticas, de 7 de febrero de 1925, ha tenido a bien nombrar los siguientes Tribunales que han de juzgar dichas oposiciones en las referidas Escuelas: Presidentes, los Comandantes Militares de Marina de las provincias marítimas correspondientes, que actuarán como Representantes de

esa Subsecretaría, que, en caso necesario, podrán delegar en un Jefe del Cuerpo General de la Armada que se encuentre a sus inmediatas órdenes, y como Vocales, los Directores de aquellas Escuelas y los Profesores numerarios de las mismas a quienes corresponda las asignaturas objeto del examen.

Esos Tribunales ajustarán su conducta, deliberación y normas generales de su actuación a lo prevenido para el desarrollo de su labor en el Capítulo XII del Real Decreto de 7 de febrero de 1925.

Las oposiciones darán comienzo el día 3 de noviembre próximo, debiendo constituirse los respectivos Tribunales dicho día.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 20 de septiembre de 1947.—
P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Jesús María de Rotaache.

Excmo. Sr. Subsecretario de la Marina Mercante.

Sres. ...

ORDEN de 1 de septiembre de 1947 por la que se concede un mes de licencia, por enfermedad, con todo el sueldo, al Ayudante Comercial del Estado de segunda clase doña Elvira Ibáñez García.

Ilmo. Sr.: De conformidad con los artículos 32 y 33 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, en relación con los preceptos tercero y octavo de la Real Orden de 12 de diciembre de 1924,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder a doña Elvira Ibáñez García, Ayudante Comercial del Estado de segunda clase, un mes de licencia por enfermedad, con sueldo entero, a contar del día 15 del mes de agosto.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de septiembre de 1947.—
P. D., Emilio de Navasqués.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio y Política Arancelaria.

ORDEN de 18 de septiembre de 1947 por la que se concede un mes de licencia, por enfermedad, con todo el sueldo, al Ayudante Comercial del Estado de primera clase doña Clara Macías Aguirre.

Ilmo. Sr.: De conformidad con los artículos 32 y 33 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, en relación con los preceptos tercero y octavo de la Real Orden de 12 de diciembre de 1924,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder a doña Clara Macías Aguirre, Ayudante Comercial del Estado de primera clase, un mes de licencia por enfermedad, con sueldo entero, a contar

del día 16 de septiembre del corriente año.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y oportunos efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de septiembre de 1947.—
P. D., Emilio de Navasqués.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio y Política Arancelaria.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 16 septiembre de 1947 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo con fecha 4 de julio del corriente año, en el recurso contencioso-administrativo promovido por doña María del Carmen Queipo de Llano y Alvarez de Bohorques, contra resolución del Consejo Ejecutivo del Instituto de Reforma Agraria de 29 de mayo de 1935, sobre abolición y cancelación de un censo o foro perpetuo.

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, con fecha 4 de julio del presente año, sentencia en el recurso contencioso administrativo, promovido por doña María del Carmen Queipo de Llano y Alvarez de Bohorques, contra resolución del Consejo ejecutivo del Instituto de Reforma Agraria, de 29 de mayo de 1935, sobre abolición y cancelación de un censo o foro perpetuo, sentencia cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos: Que debemos absolver, y absolvemos, a la Administración de la demanda de doña María del Carmen Queipo de Llano y Alvarez de Bohorques, y declaramos firme y subsistente el acuerdo del Instituto de Reforma Agraria de 29 de mayo de 1935, discutido en este pleito.»

Este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la precitada sentencia en sus propios términos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de septiembre de 1947.

REIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 19 de septiembre de 1947 sobre desarrollo de un plan nacional de lucha contra la peste porcina.

Ilmo. Sr.: Las características de presentación y difusión de la peste porcina, así como los medios técnicos para combatirla, reclaman una ordenación que tienda a limitar los actuales focos y ar-

monicen los recursos biológicos que contra ella se esgrimen, sin perjuicio de las medidas de policía sanitaria que su carácter epizootico exija.

En su virtud, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Los Servicios de Ganadería delimitan en sus respectivas provincias las comarcas donde la peste porcina tiene presentación enzootica, a cuyo efecto harán estudios epizootológicos sobre la causalidad y persistencia de esta enfermedad durante los últimos cinco años.

Art. 2.º En las comarcas que como consecuencia del anterior estudio se conceptúe como enzooticamente infectadas, las medidas profilácticas a poner en práctica descansarán sobre las suerovacunación clásica, previniendo a los ganaderos con explotaciones porcinas dentro de ellas de la conveniencia de dicho tratamiento profiláctico en los animales cuya edad oscile entre los tres y seis meses, animales que necesariamente han de someterse a una cuarentena de tres semanas de duración después de realizado el tratamiento, en cuyo periodo no podrán concurrir a Ferias, Mercados, pastos comunales, así como no podrá efectuarse su traslado fuera de las fincas donde sean acantonados.

En las comarcas libres de esta enfermedad o con antecedentes de presentación de accidentales focos de peste porcina de corto número de invasiones, queda prohibida la práctica de la suerovacunación, autorizándose únicamente el empleo del suero como profiláctico y, en su día, las vacunas autorizadas por esa Dirección General de acción no contagifera.

Art. 4.º Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior y conocidas las características epizootológicas relativas a la peste porcina en las provincias de Alava, Alicante, Burgos, Castellón, Cuenca, Gerona, Guipúzcoa, Huesca, Las Palmas, Lérida, Logroño, Murcia, Oviedo, Palencia, Santa Cruz de Tenerife, Santander, Soria, Teruel, Valencia, Valladolid, Vizcaya y Zamora queda prohibida en las mismas el empleo del virus pestoso en las operaciones de profilaxis contra esta enfermedad.

Esta relación podrá ser modificada por esa Dirección como consecuencia del estudio epizootológico que se ordena en el artículo primero de esta Orden.

Art. 5.º Por los Servicios de Contratación del Instituto de Biología Animal se comprobará que por los Laboratorios Industriales autorizados se da cumplimiento a la anterior prohibición de suministro de virus para las citadas provincias.

Art. 6.º Cualquier transgresión a lo dispuesto por esta Orden será considera-

da como falta grave para los Laboratorios, ganaderos y veterinarios, a los efectos de las sanciones correspondientes.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de septiembre de 1947.

REIN

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

ORDEN de 25 de septiembre de 1947 por la que se convoca concurso para cubrir una plaza de Veterinario en el Instituto Nacional de Colonización.

Ilmo. Sr.: Con el fin de cubrir una plaza de Veterinario en el Instituto Nacional de Colonización, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 del Reglamento de Personal del mismo,

Este Ministerio a tenido a bien disponer:

1.º Se convoca concurso para cubrir una plaza de Veterinario, con destino donde las necesidades del servicio lo requieran e inicialmente en la Delegación de Sevilla, con residencia en dicha localidad.

2.º Podrán tomar parte en dicho concurso los españoles varones que pertenezcan al Cuerpo Nacional de Inspectores Veterinarios, siempre que su edad no exceda de treinta y cinco años y reúnan méritos suficientes para el desempeño de las funciones que han de asumir en este Instituto.

3.º Los concursantes dirigirán sus instancias, debidamente reintegradas, al Director general de Colonización, presentándolas en el Registro General del Instituto (avenida del Generalísimo, 31) dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante las horas de oficina, y acompañando a las mismas los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento debidamente legalizada, cuando esté expedida fuera del territorio de la Audiencia de Madrid.

b) Certificación negativa de antecedentes penales.

c) Certificación de buena conducta, expedida por el Alcalde del domicilio del solicitante.

d) Documento que acredite reunir las condiciones señaladas en la base segunda.

e) Copia certificada de la resolución recaída en el expediente de depuración de su conducta político-social, a no ser que hubiera ingresado al servicio del Estado con posterioridad a 1.º de abril de 1939.

f) Manifestación escrita, en su caso,

de no haber sido depurado y sus causas.

g) Podrán acompañar también cuantos documentos puedan acreditar mayores méritos o determinar preferencias.

4.º Terminado el plazo para la presentación de instancias, la Secretaría General del Instituto Nacional de Colonización formulará relación nominal de los concursantes admitidos. Esta lista se exhibirá en las oficinas del Instituto y, contra su inclusión o exclusión, podrán recurrir los interesados, en el plazo de cinco días naturales, ante el Director general de Colonización, quien resolverá las reclamaciones en otro plazo de cinco días, sin ulterior recurso.

5.º La resolución del concurso corresponderá al Director general de Colonización, con arreglo a lo dispuesto por las disposiciones legales vigentes, y apreciando discrecionalmente los méritos alegados, entre los que se estimarán los servicios prestados por los concursantes en el Instituto Nacional de Colonización.

6.º El que resulte nombrado, si perteneciere a Cuerpo del Estado, quedará en situación de excedente o supernumerario y no podrá solicitar voluntariamente ningún cambio de situación que implique el cese, en dicho Instituto durante dos años, contados desde su toma de posesión.

Peribirá el sueldo de nueve mil seiscientas pesetas anuales y demás emolumentos que señala el Reglamento de Personal vigente, al que quedará sujeto, y consignados en el presupuesto del Instituto.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1947.

REIN

Ilmo. Sr. Director general de Colonización.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 13 de septiembre de 1947 por la que se dispone se libre la cantidad de 50.000 pesetas a la Escuela Especial de Ingenieros de Minas para dietas de Profesores y alumnos.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mención;

Resultando que en el capítulo primero, artículo tercero, grupo segundo, concepto único, subconcepto primero del presupuesto de gastos de este Departamento figura el crédito de 50.000 pesetas con destino a dietas de Profesores y alumnos de la Escuela Especial de

Ingenieros de Minas en viajes de prácticas;

Considerando que se acompañan presupuestos para la inversión de dicha cantidad, que se distribuye entre los cursos segundo, cuarto y quinto;

Considerando que la Sección de Contabilidad y presupuestos ha tomado razón del gasto en 23 de agosto último y que la Intervención Delegada de la Administración del Estado en este Departamento lo ha fiscalizado favorablemente en 28 siguiente,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer el libramiento del citado importe a nombre del Habilitado de la Escuela Especial de Ingenieros de Minas, don Román Oriol y García de los Ríos, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de septiembre de 1947.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 13 de septiembre de 1947 por la que se concede a don Luis Durango Pardini, Profesor numerario de «Trigonometría» del Colegio Politécnico de La Laguna de Tenerife, la vuelta al servicio activo.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Luis Durango Pardini solicitando la vuelta al servicio activo como Profesor numerario de «Trigonometría» del Colegio Politécnico de La Laguna de Tenerife,

Teniendo en cuenta que le fué concedida la excedencia voluntaria por más de un año y menos de diez, por Orden de 27 de junio de 1945, y que ha transcurrido, por tanto, el plazo mínimo exigido para el reingreso,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se conceda a don Luis Durango Pardini la vuelta al servicio activo como Profesor numerario de «Trigonometría» del expresado Colegio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de septiembre de 1947.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 13 de septiembre de 1947 por la que se resuelve acceder a la devolución de la fianza depositada por don Toribio Gimeno Bayón para garantía de don Constancio de la Fuente Escribano en el cargo de Habilitado de los Maestros nacionales de los Partidos Judiciales de Navalcarnero, San Lorenzo del Escorial y San Martín de Valdeiglesias (Madrid).

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente de que se hará mérito;

Resultando que don Toribio Gimeno Bayón solicita la devolución de la fianza por él depositada para garantía de don Constancio de la Fuente Escribano en el cargo de Habilitado de los Maestros nacionales de los Partidos Judiciales de Navalcarnero, San Lorenzo del Escorial y San Martín de Valdeiglesias (Madrid), que sirvió desde el 23 de julio de 1939 hasta el 27 de diciembre del mismo año;

Resultando que a los precitados fines el señor Gimeno constituyó en la Caja General de Depósitos una fianza por valor de veinticinco mil pesetas nominales, según resguardos que se detallan a continuación: El número 327.069 de entrada y 145.363 de registro, por valor de 2.500 pesetas nominales, expedido en Madrid el 28 de agosto de 1939, y el 327.070 de entrada y 145.364 de registro, por valor de 22.500 pesetas nominales, expedido en Madrid el 28 de agosto de 1939;

Resultando que abierto período de reclamaciones por anuncio que insertaron el «Boletín Oficial» de la provincia de 28 de diciembre último y el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 3 de enero del corriente año, transcurrió el plazo señalado sin que se haya presentado alguna contra la gestión del señor de la Fuente Escribano;

Vistos los informes de la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de la provincia, Ordenador Central de Pagos, Secretaría General del Tribunal de Cuentas y Asesoría Jurídica;

Considerando que de ellos se deduce la exención de responsabilidad en la gestión y que extinguida la obligación, de garantía no existe razón para retener el depósito a que estaba afecta,

Este Ministerio ha resuelto acceder a la devolución del depósito que se solicita, previas las formalidades reglamentarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de septiembre de 1947.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Dirección General de Marruecos y Colonias

Anunciando concurso para la provisión de vacante de Odontólogo de Asistencia Pública en el Ayuntamiento de Sidi-Ifni.

Vacante en el Ayuntamiento de Sidi-Ifni (Territorio de Soberanía de Ifni, en el África Occidental Española), la plaza de Odontólogo de Asistencia Pública, dotada en el presupuesto de la citada Corporación con el sueldo anual de cuatro mil (4.000 pesetas) y la gratificación, también anual, de seis mil seiscientos treinta (6.730 pesetas), se anuncia su provisión por concurso de méritos, con arreglo a las siguientes condiciones generales:

Primera. Podrán tomar parte en este concurso todos los varones que sean españoles y estén en posesión del título oficial de Odontólogo, cuya edad no exceda de cuarenta y cinco años.

Segunda. La resolución de este concurso estará sujeta a las preferencias que establece la Ley de 17 de julio de 1947 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 19), para provisión de plazas en la Administración del Estado, Provincia y Municipio; debiendo hacerlo constar en sus instancias los que se consideren con derecho a ser incluidos en los turnos preferentes que establece la citada Ley.

Tercera. El plazo de admisión de solicitudes será de treinta días naturales, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO. Las instancias, dirigidas al señor Alcalde del Ayuntamiento de Sidi-Ifni, deben presentarse en la Dirección General de Marruecos y Colonias (avenida del Generalísimo número 5), cursándolas reglamentariamente los que pertenezcan a algún Cuerpo Oficial de Odontólogos, para hacerlas seguir a su destino. La documentación mínima a acompañar será la siguiente:

a) Partida de nacimiento, siendo válida la extractada.

b) Certificado del Servicio antituberculoso, acreditando no padecer lesión de este tipo.

c) Los que aleguen estar comprendidos en algunos de los turnos preferentes a que se refiere la base segunda, documentación que justifique este derecho.

d) Los que no sean funcionarios, documento que acredite su adhesión al Régimen.

e) Los demás documentos que consideren oportuno acompañar para acreditar méritos y servicios que aleguen.

Cuarta. Este concurso se resolverá por el Ayuntamiento de Sidi-Ifni.

Quinta. El que resulte designado, aunque funcionario municipal, tendrá los mismos derechos que los del Estado, destinados en el África Occidental Española, o sea, el disfrute de cuatro meses de licencia colonial, cada veinte

meses de permanencia ininterrumpida en el Territorio, abono de gasto de viaje de incorporación y regreso del funcionario y familia y demás beneficios que aquéllos tengan reconocidos.

Madrid, 24 de septiembre de 1947.—El Director general, P. D., Antonio Ochoa.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación (Correos)

Edicto por el que se llama y emplaza a los señores que se mencionan para cubrir dos vacantes de Jefes de Negociado de segunda clase del Cuerpo Técnico de Correos, turno de cesantes.

Reservadas por Orden ministerial de 15 de junio del año actual dos vacantes de Jefes de Negociado de segunda clase del Cuerpo Técnico de Correos, para ser cubiertas por el turno de cesantes en la forma y condiciones que determina la Orden del propio Departamento de 19 de febrero de 1946 (B. O. número 453, de 27 de febrero de 1946), y encontrándose en aquella situación y en paradero desconocido los señores don Tomás Campos Sánchez y don Rodolfo Girón Toro, por el presente se les llama y emplaza para que en el plazo de quince días naturales, a partir de su publicación, se pongan en comunicación personal o por escrito con el Administrador Principal de su respectiva residencia o con la Sección Central de Personal de Correos en esta Dirección General, al expresado objeto.

Madrid, 18 de agosto de 1947.—El Director general, Luis Rodríguez.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Tribunal de oposiciones al Cuerpo de Aspirantes a la Judicatura

Señalando fecha y hora para la práctica del segundo ejercicio a los opositores con los números 45 al 310 inclusive.

Se convocan para la práctica del segundo ejercicio, en primer llamamiento, a los opositores comprendidos entre los números 45 al 310, ambos inclusive, para el día 2 de octubre próximo, a las cuatro y media de la tarde, en el mismo local donde se celebró el primero.

Madrid, 24 de septiembre de 1947.—El Secretario del Tribunal, Rafael de Alcaraz y de Reyna.

Dirección General de los Registros y del Notariado

Anunciando concurso de provisión ordinaria de las Notarías vacantes que se indican correspondientes a los grupos y en los turnos que se expresan.

Se hallan vacantes en el día de la fecha las siguientes Notarías, que de conformidad con lo que disponen los artículos 90 y 93 del vigente Reglamento del Notariado, de 2 de junio de 1944, han de proveerse, dentro de cada uno de los cinco grupos que al efecto se establecen en el artículo 88 de dicho Reglamento, en los turnos que se expresan, fijados

en dicho artículo para las vacantes de cada uno de los citados grupos:

NOTARIAS DE PRIMERA CLASE

PRIMER GRUPO.—Madrid

Antigüedad en la carrera

1. *Madrid*.—(Vacante por defunción de don José Santos Fernández).—Distrito y Colegio del mismo nombre.

2. *Madrid*.—(Vacante por defunción de don Rafael Fernández Gómez).—Distrito y Colegio del mismo nombre.

Antigüedad en la clase

3. *Madrid*.—(Vacante por defunción de don Cándido Casanueva Gorjón).—Distrito y Colegio del mismo nombre.

SEGUNDO GRUPO.—Barcelona

Ninguna.

TERCER GRUPO.—Notarías de primera clase, excepto Madrid y Barcelona

Turno primero.—Antigüedad en la carrera

4. *Valencia*.—(Vacante por defunción de don Juan Gil Quinzá).—Distrito y Colegio del mismo nombre.

5. *Granada*.—(Vacante por defunción de don Alfonso Caro Portero).—Distrito y Colegio del mismo nombre.

6. *Tarragona*.—(Vacante por traslación, en virtud de oposiciones libres en el Colegio de Barcelona, de don Luis Riera Aisa).—Distrito del mismo nombre. Colegio de Barcelona.

Turno segundo.—Antigüedad en la clase

7. *Sevilla*.—(Vacante por jubilación forzosa de don Manuel Díaz Caro).—Distrito y Colegio del mismo nombre.

8. *Melilla*.—(Vacante por traslación de don Sebastián Rivas Larráz).—Distrito del mismo nombre. Colegio de Granada.

NOTARIAS DE SEGUNDA CLASE

CUARTO GRUPO

Turno primero.—Antigüedad en la carrera

9. *Ecija*.—(Vacante por jubilación forzosa de don Pedro Pince Pérez).—Distrito del mismo nombre. Colegio de Sevilla.

10. *Reus*.—(Vacante por traslación de don José Piñol Agulló).—Distrito del mismo nombre. Colegio de Barcelona.

Turno segundo.—Antigüedad en la clase

11. *Villanueva de Córdoba*.—(Vacante por traslación de don Pedro Joaquín Soler Bastero).—Distrito de Pozoblanco. Colegio de Sevilla.

12. *Silleda*.—(Vacante por traslación de don Juan María Merino García).—Distrito de Lalín. Colegio de La Coruña.

NOTARIAS DE TERCERA CLASE

QUINTO GRUPO

Turno primero.—Antigüedad en la carrera

13. *Cebreros*.—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Madrid.

14. *Callosa de Ensarriá*.—Distrito del mismo nombre. Colegio de Valencia.

15. *Barcarrota*.—Distrito de Jerez de los Caballeros. Colegio de Cáceres.

16. *Calaceite*.—Distrito de Valderrobres. Colegio de Zaragoza.

17. *Alcantarilla*.—Distrito de Murcia. Colegio de Albacete.

Turno segundo.—Antigüedad en la clase

18. *Viver*.—Distrito del mismo nombre. Colegio de Valencia.

19. *Ginzo de Limia*.—Distrito del mismo nombre. Colegio de La Coruña.

20. *Sangenjo*.—Distrito de Cambados. Colegio de La Coruña.

21. *Castro-Urdiales*.—Distrito del mismo nombre. Colegio de Burgos.

Los Notarios solicitarán en una sola instancia—o telegrama, tratándose de aquellos que desempeñen Notarías pertenecientes a los Colegios de Baleares y Las Palmas—las vacantes que pretendan aunque correspondan a grupos distintos y a turnos diferentes; sujetándose en un todo, al hacerlo, a las reglas y requisitos establecidos en el artículo 94 del Reglamento del Notariado, de 2 de junio de 1944; entendiéndose por fecha de ingreso en la carrera (a que se refiere la regla cuarta de dicho artículo) no la del primer título que obtuvieron, sino la de la diligencia de posesión de la primera Notaría servida por los mismos.

NOTAS

PRIMERA.—Con posterioridad al día 12 de julio de 1947, fecha de la convocatoria para el concurso precedente, que se publicó en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 28 de los mismos mes y año, no ha correspondido ni se ha destinado ninguna Notaría vacante de los grupos primero, segundo tercero y cuarto (1.ª y 2.ª clase) al turno 3.º o de oposición, establecido y regulado en el artículo 88 del vigente Reglamento del Notariado, de 2 de junio de 1944.

Serán previstas en su día, por oposición libre, en los respectivos Colegios Notariales, de conformidad con lo que dispone el último párrafo del artículo 88 del vigente Reglamento del Notariado antes citado, las Notarías vacantes de: *La Unión, La Cenia, Boal Tordehumos y Mallén*, desiertas en el concurso de provisión ordinaria anterior (Expediente número 159), acordada por Ordenes ministeriales de 27 de agosto de 1947.

SEGUNDA.—Quedan amortizadas con esta fecha, por haber sido suprimidas en la nueva Demarcación Notarial, y de conformidad con el Decreto de 24 de mayo de 1945 y los artículos 74 y 76 del vigente Reglamento del Notariado, las Notarías de:

Vich.—(Vacante por jubilación forzosa de don José Sans Font), de 2.ª clase.

Brunete.—(Vacante por traslación de don José Antonio García de Cortázar Sagarminaga), de 3.ª clase; y

Arenas de Mar.—(Vacante por traslación de don Fernando Monet Antón), de 3.ª clase.

TERCERA.—Los señores Notarios solicitantes en este concurso deberán presentar, además de la instancia anteriormente mencionada, una copia literal de la misma, extendida en papel simple, a fin de facilitar, con ello, la resolución de dicho concurso.

Madrid, 18 de septiembre de 1947.—El Director general, Eduardo López Palop.

Tribunal de oposiciones para ingreso en la carrera de Fiscal municipal y comarcal
Transcribiendo el resultado del sorteo y señalando día, hora y lugar de celebración del primer ejercicio.

Número	NOMBRE Y APELLIDOS	Grupo a que pertenecen	Número	NOMBRE Y APELLIDOS	Grupo a que pertenecen
1.	Morote Chapa, Salvador	Libre.	72.	Rodríguez Courel, Martín	Libre.
2.	Moya Gilabert de la Portella, Lorenzo	Libre.	73.	Rodríguez Gómez, Pedro	Libre.
3.	Moya Monreal, Juan	Libre.	74.	Rodríguez Jiménez, Roberto	Libre.
4.	Muñoz-Cobo Fresco, Francisco	Libre.	75.	Rodríguez Leston, Ramón	Libre.
5.	Muñoz Gómez, Mateo	Oficial ex combat.	76.	Rodríguez Pérez, Enrique	Libre.
6.	Muñoz Ozámiz, José Luis	Caballero mutilado.	77.	Rodríguez Regueira, Antonio	Libre.
7.	Murillo Rodríguez, Andrés	Oficial ex combat.	78.	Rodríguez de los Ríos, Luis Manuel	Libre.
8.	Navarrete Moreno, Diego	Libre.	79.	Rodríguez Noncoso, Amador	Libre.
9.	Navarro López, Antolín	Libre.	80.	Romero Crespo, José Luis	Libre.
10.	Nogales Durán, Julio	Libre.	81.	Romero Llorente, Valeriano	Libre.
11.	Núñez Somoza, Ramón	Libre.	82.	Romero Muño, Cándido	Oficial ex combat.
12.	Olalla Mariscal, Félix	Libre.	83.	Romero Osende, Manuel Luis	Libre.
13.	Oleza Llobera, Alfonso de	Libre.	84.	Rossello Pons, Francisco	Libre.
14.	Oliete Martín, Rafael	Libre.	85.	Rubio Durán, Antonio María	Libre.
15.	Oliver Narbona, Fernando	Libre.	86.	Rubio Parra, José	Libre.
16.	Oliver Ribas, Gabriel	Libre.	87.	Rubio Rodríguez, Pedro Angel	Libre.
17.	Orcasitas Llorente, Luis	Libre.	88.	Ruiz Aliaga, Angel	Libre.
18.	Ortega Gaye, Eduardo	Libre.	89.	Ruiz Benito, Juan	Libre.
19.	Ortega y Ortega, José	Libre.	90.	Ruiz Gil, Indalecio	Libre.
20.	Ortiz Ricol, Gregorio	Libre.	91.	Ruiz Gutiérrez, Urbano	Libre.
21.	Ortiz Rubio, Antonio	Libre.	92.	Ruiz Mantero, Abraham	Ex combatiente.
22.	Otero Fernández, Martín	Libre.	93.	Saa Bravo, Olegario de	Libre.
23.	Otero Soto, José Luis	Libre.	94.	Sáez González-Elipe, Benito	Caballero mutilado.
24.	Paísán Saiviejo, Luis	Ex combatiente.	95.	Sagaseta de Murdez y Gaibete, Francisco	Caballero mutilado.
25.	Palacios Ibáñez, Antonio	Libre.	96.	Salas Iturbide, José	Ex combatiente.
26.	Palomeque Mariscal, Pedro José	Libre.	97.	Salas y Guirior, José	Libre.
27.	Paniagua Aparicio, Antonio	Libre.	98.	Salazar López, José María	Libre.
28.	Pareja Zapata, Jacinto José	Libre.	99.	Sánchez Agesta, José	Libre.
29.	Parejo de a Cámara, Juan	Libre.	100.	Sánchez Borrego, Alfredo	Ex combatiente.
30.	Pascual Repiso, Germán	Libre.	101.	Sánchez de Nieva Ferrand, Fernando	Oficial ex combat.
31.	Pedrajas Carrillo, Francisco	Libre.	102.	Sánchez Gandía, Antonio	Libre.
32.	Peiro Toledo, Raimundo	Libre.	103.	Sánchez González, Lázaro	Libre.
33.	Peiro Castillo, Fabián	Libre.	104.	Sánchez Méndez, Demetrio	Libre.
34.	Pelayo Marraco, Julio	Libre.	105.	Sánchez Nieto, José Andrés	Libre.
35.	Pequeño Calderón, Manuel	Libre.	106.	Sánchez Noriega, José	Libre.
36.	Perea Bravo, Ramón	Libre.	107.	Sánchez Parra, Tomás	Libre.
37.	Pereira Valeitas, Luis	Libre.	108.	Sánchez Requena, Tomás	Libre.
38.	Pérez Bello, Carlos	Libre.	109.	Sánchez Simón, Evaristo Juan	Libre.
39.	Pérez y Díaz-Terán, José María	Libre.	110.	Sánchez Trapero, Victoriano	Libre.
40.	Pérez García, José Luis	Ex combatiente.	111.	Santamaría Escudero, Federico	Libre.
41.	Pérez Jiménez, Manuel	Libre.	112.	Santos Padilla, Antonio	Libre.
42.	Pérez López de la Hoz, Antonio	Oficial ex combat.	113.	Sapera Fina, Juan Antonio	Ex cautivos.
43.	Pérez Martín, José María	Ex combatiente.	114.	Sara Miranda, Francisco Javier	Libre.
44.	Pérez Martín, Simón	Libre.	115.	Seijas Vázquez, Aveino	Libre.
45.	Pérez-Mosso Pérez, Jenaro	Libre.	116.	Sentias Ballester, César	Libre.
46.	Pérez Puga, David	Libre.	117.	Seoane Rodríguez, Luis	Libre.
47.	Pérez Vega, Vicente	Libre.	118.	Sepúlveda Madero, Angel	Libre.
48.	Perucho Gutiérrez, Juan	Libre.	119.	Serrano García, Emilio	Libre.
49.	Pintos Vázquez-Quirós, José Angel	Oficial ex combat.	120.	Sevilla Navarro, Juan Pedro	Oficial ex combat.
50.	Poncela Montes, Juan Bautista	Libre.	121.	Sierra Rodríguez, Eustaquio	Libre.
51.	Postigo López, Eduardo	Libre.	122.	Socias Llabrés de Jornets, Pablo	Libre.
52.	Priegué Artaza, José	Libre.	123.	Solbes Soler, Afonso Vicente	Libre.
53.	Puente Marugán, Luis de la	Libre.	124.	Solana y Gutiérrez Solana, Juan	Libre.
54.	Quintán Noas, Andrés	Libre.	125.	Sotq Nieto, Francisco	Libre.
55.	Ramírez Bautista, Santiago	Libre.	126.	Suárez Fidalgo, Manuel	Libre.
56.	Ramírez-Cárdenas y Prego de Oliver, Juan	Ex cautivos.	127.	Suárez-Barcena y de Llera, Angel	Oficial ex combat.
57.	Ramírez Salcedo, Antonio	Libre.	128.	Tamarit Casino, Luis Juan	Libre.
58.	Ramos de Pasalodos, Fernando	Libre.	129.	Tamayo Maestré, Antonio	Oficial ex combat.
59.	Rándo López, Manuel	Ex combatiente.	130.	Tellechea Torrea, Miguel	Libre.
60.	Raposo Fraile, Manuel	Libre.	131.	Touchard Pérez, Antero	Caballero mutilado.
61.	Raposo Montero, Rafael	Libre.	132.	Trillo Durán, José Antonio	Libre.
62.	Redondo García, Casimiro	Ex combatiente.	133.	Tuset Tuset, Luis	Libre.
63.	Reig Comella, Miguel	Libre.	134.	Ulloa Abad, Félix	Libre.
64.	Requena Barrera, José María	Libre.	135.	Urrechua Libano, Ignacio	Libre.
65.	Resa Ortigo, Faustino	Ex combatiente.	136.	Usera y Blanco, Pedro María	Libre.
66.	Reyes Morales, Fernando	Oficial ex combat.	137.	Valero de la Vega, Angel	Libre.
67.	Río Jiménez, José del	Libre.	138.	Vallejo y Ruiz de Quero, Francisco	Ex combatiente.
68.	Río March, Luis del	Libre.	139.	Vallejo y Ruiz de Quero, Luis	Libre.
69.	Río Méndez, Enrique del	Libre.	140.	Vázquez Pascual, Ramón	Libre.
70.	Roca Cabanellas, Julio	Libre.	141.	Vega Rodríguez, José de la	Libre.
71.	Rodríguez Conde, Santiago	Libre.			

Número	NOMBRE Y APELLIDOS	Grupo a que pertenecen	Número	NOMBRE Y APELLIDOS	Grupo a que pertenecen
142.	Velasco Armillas, Francisco Javier	Libre.	213.	Cadira Jansana, Juan Ignacio.	Libre.
143.	Vendrell Torra, Ramón	Libre.	214.	Calafell Bosch, Jerónimo	Libre.
144.	Vidal Pagés, Francisco Javier.	Ex combatiente.	215.	Calero Ruiz, Francisco	Libre.
145.	Vigier de Torres, Agustín	Oficial ex combat.	216.	Calvo de Alicocer, Ramón	Libre.
146.	Villa y Villa, Victorino	Ex combatiente.	217.	Calle Martín, Crispín	Libre.
147.	Villalón Villalón-Daoiz, Francisco	Libre.	218.	Campo Balboa, Manuel	Libre.
148.	Villar Sanabria, Francisco	Libre.	219.	Campos Martínez, Gerardo	Libre.
149.	Villaverde Parrondo, Nicolás	Libre.	220.	Canales Pérez, Alfonso	Libre.
150.	Vitoria Galiana, Antonio	Ex combatiente.	221.	Cano Pato, Francisco	Libre.
151.	Vitoria Laporta, Jorge	Ex combatiente.	222.	Cañellas y Ruiz de Velasco, Rafael	Libre.
152.	Vives Trevilla, Francisco	Libre.	223.	Capell Marimón, Juan	Libre.
153.	Yanguas Miravete, José	Libre.	224.	Capllonch Darder, Tomás	Ex combatiente.
154.	Zabala y Apraiz, Miguel	Libre.	225.	Capo Porcel, Juan	Libre.
155.	Zaballos Ferer, Ignacio	Libre.	226.	Cardos Serra, Francisco	Libre.
156.	Zaragoza García, Agustín	Libre.	227.	Carrasco Villanueva, José	Libre.
157.	Zubjaga Imaz, Gabriel	Libre.	228.	Casajuana Vidal, Ramón	Libre.
158.	Zubiri de Andrés, Daniel	Libre.	229.	Casanova Meseguer, Juan	Libre.
159.	Zúñiga Salvador, Rómulo de	Libre.	230.	Castano Daviu, Jerónimo	Libre.
160.	Albo Llamosas, Luis Carlos	Libre.	231.	Castells Sales, José María	Libre.
161.	Alcalde Sánchez, Eduardo	Libre.	232.	Cazorla Ruiz, José Vicente	Libre.
162.	Alcántara Valenzuela, Manuel	Libre.	233.	Cervera Cane, Juan	Ex combatiente.
163.	Alejandro Torres, Vicente	Libre.	234.	Cisneros Abad, Luis de	Libre.
164.	Almodóvar Penalva, Luis	Libre.	235.	Comerón Beníte, Juan	Libre.
165.	Alonso Díaz, Manuel	Libre.	236.	Comín Comín, Juan	Libre.
166.	Alonso González, Mario	Libre.	237.	Conde Camazón, Vicente	Libre.
167.	Alonso Buenaposa Hernández, José María	Libre.	238.	Córdoba Pérez, Félix	Libre.
168.	Alonso Rodríguez, Mariano	Libre.	239.	Cornejo López, Bernabé	Libre.
169.	Altés Satafranca, Agustín	Libre.	240.	Corral Serra, José Antonio de.	Libre.
170.	Alvarez de Lara, José Luis	Caballero mutilado.	241.	Cortina Menéndez de la Cuesta, Salustiano	Ex cautivo.
171.	Alvarez Latorre, José María	Huérfano caído.	242.	Cousiño Boladeras, Antonio	Libre.
172.	Alvarez Puente, Carlos	Libre.	243.	Cremades Sanmateu, Santiago	Libre.
173.	Alvarez-Castellanos Rodríguez, Gonzalo	Libre.	244.	Crespo González, Enrique	Libre.
174.	Antas Díaz, Jesús	Libre.	245.	Crispín Cortijo, Tomás	Oficial ex combat.
175.	Aparicio Fernández, Jerónimo	Libre.	246.	Cruz Castillo, José de la	Libre.
176.	Aparicio Vidales, Restituto	Libre.	247.	Curiel Rodríguez, Alfredo	Libre.
177.	Aparisi Giner, José María	Libre.	248.	Chamón Rubio, Manuel	Libre.
178.	Aponte Díaz, Francisco	Libre.	249.	Chicharro Lamamié de Clairac, Jaime	Libre.
179.	Apraiz Echevarría, Luis M. ^a de	Libre.	250.	Chorro Solbes, Juan	Libre.
180.	Arias Bonet, Juan Antonio	Libre.	251.	Dalac Castillo, Luis	Libre.
181.	Arija García, Manuel	Libre.	252.	Dexeus Beatty, José María	Libre.
182.	Arjona Sanz, Florencio	Libre.	253.	Díaz-Pintado del Castillo, Pedro	Libre.
183.	Arroyo Martínez, Luis	Libre.	254.	Díaz Sanjurjo, Fernando	Libre.
184.	Aspe Castillo, Enrique	Libre.	255.	Díaz de la Guardia Troyano, Carlos	Libre.
185.	Astaburuaga Arcaraz, Alejandro	Libre.	256.	Díez Ibáñez, Gabriel	Ex combatiente.
186.	Avila Perales, Rafael	Libre.	257.	Dilme Brugada, Jaime	Libre.
187.	Azpitarre Villarreal, Juan	Libre.	258.	Domingo Ochagavía, Juan	Libre.
188.	Baamonde Ferreira, Raimundo	Libre.	259.	Duperier Moreno, Augusto	Libre.
189.	Baca Muñoz, José Aurelio	Libre.	260.	Duque Ejarque, Ricardo	Libre.
190.	Badía Batalla, Francisco	Libre.	261.	Elola Fernández, Manuel	Libre.
191.	Balibrea Carreño, Francisco José	Libre.	262.	Encinas Diéguez, Ramón	Libre.
192.	Balseyro Rodríguez, José Luis	Libre.	263.	Escudero Ruiz, Marcial	Libre.
193.	Bañeres Piniés, Mario	Libre.	264.	Español Ardiaca, Manuel	Libre.
194.	Baños y Baños, Gustavo	Libre.	265.	Espejo Camacho, Mariano	Libre.
195.	Baquero Preciados, Gregorio	Libre.	266.	Esteban Ramos, Salvador	Libre.
196.	Bárcena Navamuel, José Antonio	Libre.	267.	Esteve Guerrero, Rafael	Libre.
197.	Baro Quesada, José	Libre.	268.	Estrada Rodríguez, Alberto	Libre.
198.	Bartolomé Martínez, Casimiro	Libre.	269.	Fabián Vacas, José	Ex combatiente.
199.	Bassedas Ardevol, Tomás M. ^a	Libre.	270.	Fajarnés Pla, Víctor	Libre.
200.	Bazán Pinedo, Julio	Libre.	271.	Falgueras Dávila, Guillermo	Libre.
201.	Bedate Alvarez, Andrés Raimundo	Libre.	272.	Feced Urrios, Joaquín	Libre.
202.	Berjillos Arjona, Rafael	Libre.	273.	Feijoo García, Manuel	Libre.
203.	Blanes Navarro, Rafael	Libre.	274.	Feltret Menéu, Vicente	Libre.
204.	Blanes Vanrell, Antonio	Libre.	275.	Fentanes Baena, Santiago	Libre.
205.	Bonache Romero, Manuel	Libre.	276.	Fernández Camacho, Pascual	Libre.
206.	Boix Bonhora, José	Libre.	277.	Fernández Fernández, Juan	Libre.
207.	Briones Barroso, Emilio	Libre.	278.	Fernández López, Antonio	Libre.
208.	Broto Lloréns, José	Libre.	279.	Fernández-Valderrama y Luis, Eduardo	Libre.
209.	Bueno Domingo, Eloy	Libre.	280.	Fernández Montells, Antonio	Libre.
210.	Bueno Monreal, Manuel	Libre.	281.	Fernández Pérez, Anibal Gonzalo	Libre.
211.	Cabello Cabezas, Eustasic	Libre.	282.	Fernández Pérez, Rafael	Oficial ex combat.
212.	Cabrera Martínez, Manuel	Libre.	283.	Fernández Rincón, Valentín	Libre.
			284.	Fernández Salinas, Andrés	Libre.

Número	NOMBRE Y APELLIDOS	Grupo a que pertenecen	Número	NOMBRE Y APELLIDOS	Grupo a que pertenecen
285.	Fernández Sánchez, Francisco Emiliano	Libre.	345.	Jiménez Jiménez, Francisco	Libre.
286.	Fernández - Pradilla Serrano, Eduardo	Ex combatiente.	346.	Jorge Pardo, Juan Ramón	Ex combatiente.
287.	Fernández Suárez - Bárcena, Ricardo	Libre.	347.	Jou Ventaja, José	Libre.
288.	Fernández Vicente, Máximo	Ex combatiente.	348.	Laguna Arrabal, Miguel	Ex combatiente.
289.	Ferri García, Vicente	Libre.	349.	Lardies González, Emili	Libre.
290.	Ferreiro García, Ramón	Libre.	350.	Larrea Fernández, Roberto María	Libre.
291.	Figuerola Carrascoso, Carlos de	Libre.	351.	Larrumbe Rodríguez, José	Libre.
292.	Franco Parte, Miguel	Libre.	352.	Larumbe Iribarren, Ignacio	Libre.
293.	Frígola Roquet, Pedro	Libre.	353.	Lasarte San Martín, Pedro	Libre.
294.	Fuentes Ontieva, Juan José	Libre.	354.	Laurel Soto, Francisco	Libre.
295.	Galán Flores, José	Libre.	355.	Layne Taramelli, Francisco	Ex cautivos.
296.	Galán Lozano, Juan Manuel	Libre.	356.	Lemus Carretero, Antonio	Caballero mutilado.
297.	Gallástegui Aguirrecendoya, Francisco	Libre.	357.	López Sarmiento, Francisco	Libre.
298.	Garayo Sánchez, Manuel	Libre.	358.	Lorenzo-Cáceres y de Torres, Andrés de	Libre.
299.	García Alonso, Carlos	Libre.	359.	Lorenzo Sánchez, Antonio	Libre.
300.	García Alvarez, Raúl	Libre.	360.	Lozano Turrado, Francisco	Libre.
301.	García Ballesteros, Mariano	Libre.	361.	Luengo Chillón, Manuel	Libre.
302.	García Bravo, Mariano	Libre.	362.	Llamas Amestoy, Angel	Libre.
303.	García Díaz, Otón Juan	Libre.	363.	Llamas Caballero, Salvador	Huérfano caído.
304.	García-Mon y González Regueiral, Antonio	Libre.	364.	Llanos Perez, Vicente	Libre.
305.	García López, Angel	Libre.	365.	Llerena Sánchez, Antonio	Libre.
306.	García Llorente, Eduardo	Libre.	366.	Llopis Mezquita, Juan Luis	Libre.
307.	García Miranda, José María	Libre.	367.	Maján Guilloto, Joaquín	Libre.
308.	García Oncins, Enrique	Libre.	368.	Manzano Ramos, Gustavo	Libre.
309.	García Rodríguez, Antonio	Libre.	369.	Mapelli López, Enrique	Libre.
310.	García Sánchez, Juan	Libre.	370.	Marco Carrascón, Mariano	Oficial ex combat.
311.	Garzón Sánchez, Enrique	Libre.	371.	March Vives, Martín	Ex combatiente.
312.	Gasca Padilla, Francisco	Libre.	372.	Marín Camacho, Antonio	Libre.
313.	Gastón y Fernández - Bobadilla, Miguel	Libre.	373.	Marín López, Joaquín	Libre.
314.	Gilarranz de Frutos, Luis	Libre.	374.	Marrero Granados, Demetrio	Libre.
315.	Giménez Pedrón, Leopoldo	Libre.	375.	Martí Coll, Antonio	Libre.
316.	Gimeno Pérez, Mariano	Oficial ex combat.	376.	Martín Manrique, Rafael	Libre.
317.	Giro Abello, Tomás	Libre.	377.	Martín Molpeceres, Mariano	Libre.
318.	Gómez Rodríguez, Alfonso	Libre.	378.	Martín Rasón, Manuel	Libre.
319.	Gómez Templado, Carmelo	Libre.	379.	Martín Retortillo, Samuel	Libre.
320.	Gómez Torralba, Manuel	Oficial ex combat.	380.	Martín Vaca, José Luis	Ex combatiente.
321.	Gontán Rodríguez, Pedro	Libre.	381.	Martínez de Lecea y Aguirre, Elías	Libre.
322.	González Bellido, Valentín	Libre.	382.	Martínez Ballesteros, Mariano	Libre.
323.	González Díez, Cándido	Libre.	383.	Martínez González, Jesús	Libre.
324.	González Echeagaray, Rafael	Libre.	384.	Martínez Herrero, Teodoro	Libre.
325.	González González, Manuel	Libre.	385.	Martínez Roura, Alberto	Libre.
326.	González y Gonzalo Rafael	Libre.	386.	Martorell Ferrer, Gabriel	Libre.
327.	González Jiménez, Felipe	Libre.	387.	Marzal Caparrós, Francisco	Libre.
328.	González, San José, Luis	Libre.	388.	Masats González, José	Libre.
329.	Goyanes Sotelo, Luis Avelino	Libre.	389.	Mascarós Nebot, Andrés	Libre.
330.	Gualda Cebrián José	Libre.	390.	Mayora Larrea, Fernando Teodoro	Libre.
331.	Guardiet Ozcariz, Juan	Libre.	391.	Mazuelos Tamariz, Juan María	Libre.
332.	Güerra Bellespín, Eloy	Libre.	392.	Medina Castillo, Antonio	Libre.
333.	Guevara Jáuregui, Luis M. ^a de	Libre.	393.	Megia Corral, Manuel José	Libre.
334.	Gutiérrez Lozano, Cesáreo	Ex combatiente.	394.	Menen Bergés, José	Libre.
335.	Gutiérrez Roldán, Ramón	Libre.	395.	Merino Fuentes, Antonio	Caballero mutilado.
336.	Hernández Rincón, Segundo	Libre.	396.	Merino Vellisco, José	Libre.
337.	Hornedo Correa, Federico	Libre.	397.	Mestres Diaz, Francisco	Libre.
338.	Huidobro Iglesias, Ricardo	Libre.	398.	Miguel Berreguero, Florentino	Libre.
339.	Ibáñez Martín, Francisco Javier	Libre.	399.	Miner Liceaga, Rafael	Libre.
340.	Ibarra Rodríguez, José Antonio	Libre.	400.	Molina Utrera, Francisco	Libre.
341.	Izarbe Navarro, José	Libre.	401.	Montero Barral, Nicolás	Libre.
342.	Izquierdo Mourille, Luis	Libre.	402.	Montero Galtier, Federico	Ex combatiente.
343.	Jalón García, Tomás	Libre.	403.	Monzó Millet, Salvador	Libre.
344.	Jiménez Cristóbal, José Luis	Libre.	404.	Mora Villar, Manuel	Oficial ex combat.
			405.	Moral Martín, Antonio del	Libre.
			406.	Moreno Hernández, Aniano	Libre.

Se convoca a los señores opositores comprendidos entre los números 1 al 70, inclusive, de la anterior relación, a la práctica del primer ejercicio, en único llamamiento, para el día 6 del próximo mes de octubre, a las cuatro horas de la tarde, en el salón de notificaciones del

Ilustre Colegio de Procuradores, sito en el Palacio de Justicia de esta capital.

Para la lectura de este ejercicio, se convoca a los opositores comprendidos entre los números 1 al 35, inclusive, a las cinco horas de la tarde del día siete de octubre, en la sala

segunda de esta Audiencia Territorial.

En el tablón de anuncios del Palacio de Justicia se fijarán las sucesivas convocatorias.

Madrid, 25 de septiembre de 1947. — El Secretario, A. Matarredona. — Visto bueno, El Presidente, P. D., F. Summer.